

ya una vez aportados los ejemplares de los periódicos, archívese este expediente.

Barcelona, 9 de octubre de 2002.—Así lo acuerda, manda y firma S. S., Guillermo Arias Boo. Doy fe.—El Magistrado y la Secretaria.—56.609.

**RENASCI, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**SUDETRA, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace saber que las Juntas generales de socios de las citadas sociedades absorbente y absorbida, celebradas con carácter universal el día 13 de diciembre de 2002, acordaron por decisión de sus socios únicos y, unanimidad, la fusión de las citadas sociedades en cuya virtud resulta absorbida «Sudetra Sociedad Limitada», por la absorbente, «Renasci Sociedad Limitada», mediante la disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión a ésta, en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 15 de noviembre de 2002, redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Asimismo, se aprobó, por unanimidad, como Balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado el día 30 de septiembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será a partir del día 30 de septiembre de 2002. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a tales acuerdos en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Guarnizo (Cantabria), 16 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Renasci, Sociedad Limitada», Francisco José Salcedo Villarias y Gema Manuela Herrero Martínez; el Administrador único de «Sudetra, Sociedad Limitada», Francisco José Salcedo Villarias.—55.866. 2.ª 30-12-2002

**REPSOL COMERCIAL**  
**DE PRODUCTOS**  
**PETROLÍFEROS, S. A.**

*Pago de dividendo*

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 27 de diciembre de 2002, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de distribuir una cantidad a cuenta de dividendos por los beneficios obtenidos en el ejercicio 2002, por un importe bruto de 0,36585 euros por acción, sobre el que se aplicarán, en su caso, las retenciones legalmente procedentes. Dicho dividendo puede hacerse efectivo a partir del día siguiente al del acuerdo, en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), por parte de todo accionista que figure inscrito en el Libro-Registro de acciones nominativas.

Para cualquier información relativa al pago del dividendo, se ruega a las entidades depositarias de los títulos de la sociedad, así como a los accionistas interesados, se dirijan al Departamento de Valores

de BBVA (doña Cecilia Arranz Toribio, teléfono 91 537 87 98, o don Santiago González Sacristán, teléfono 91 374 71 72).

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lorente Hurtado.—56.525.

**RESIDENCIAL SITGES 2000, S. L.**  
(Antes «Residencial Sitges 2000, S. A.»)

Que en la Junta extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 28 de noviembre del año 2002 en el domicilio social, cumpliendo todos los requisitos previstos en la legislación vigente, se adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reducir del capital social, actualmente fijado en sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos, en la cifra de cincuenta y siete mil sesenta y un euros con veintidós céntimos, es decir, hasta la cifra de tres mil cuarenta euros (3.040), con el objeto de devolver a los socios sus aportaciones hasta la señalada cuantía.

Que la reducción de capital se lleve a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente fijado en 15,025302 euros por acción, a la cifra de setenta y seis céntimos de euros (0,76 euros) por acción.

La reducción dará lugar al reembolso a los accionistas del valor nominal reducido, es decir, 14,265302 euros por acción. Como consecuencia de lo anterior, la cantidad total a rembolsar por la sociedad será de cincuenta y siete mil sesenta y un euros con veintidós céntimos (57.061,21 euros).

El plazo para llevar a cabo la reducción de capital y la correspondiente devolución de aportaciones se establece desde el día de hoy hasta el 31 de enero del año 2003.

Los acreedores podrán oponerse a la reducción en el plazo y términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transformar la sociedad anónima en sociedad limitada.

Barcelona, 18 de diciembre de 2002.—Los Administradores, Ramiro Contreras Urbano, Carlos Martín Agudo.—56.262.

**RUMILLET, S. A.**  
(Sociedad absorbente)  
**GRANGES PARES, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Rumillet, Sociedad Anónima», y «Granges Pares, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 20 de diciembre de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de «Granges Pares, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Rumillet, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión de fecha 17 de diciembre de 2002, suscrito por los Administradores de ambas sociedades. Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican, en el término de un mes, a contar desde

la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la indicada Ley.

Vilamalla (Girona), 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Rumillet, Sociedad Anónima» y de «Granges Pares, Sociedad Limitada», Ramon Pares Jou e Isaac Pares Grau.—56.242. 1.ª 30-12-2002

**SUBIBOR, S. A.**

*Suscripción de acciones*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a los señores accionistas que disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para ejercitar su derecho de suscripción preferente en relación con las acciones que se emitan por virtud del acuerdo de aumento de capital social acordado por la Junta general de accionistas celebrada con fecha 29 de junio de 2002.

Las restantes condiciones de ejecución del aumento de capital figuran en el referido acuerdo cuyo texto puede ser obtenido por los señores accionistas en el domicilio social.

Marín, Pontevedra, 23 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de Borja Oriol Muñoz.—56.271.

**SAFIN, S. A.**

*Ampliación de capital. Anuncio de oferta de ascunción y suscripción preferente*

La Junta general de esta sociedad, celebrada el día 18 de diciembre de 2002, ha acordado la ampliación de capital en los términos que a continuación se detallan. Lo que se comunica a los socios a los efectos de la posibilidad de ejercitar el derecho de ascunción y suscripción preferente, como sigue:

Primero.—Ampliación del capital en 830.598,72 euros, mediante creación y emisión de 13.820 acciones de la serie B, iguales a las ya existentes de dicha serie, a la par, de 60,101210 euros de valor nominal cada una, y numeradas correlativamente del 2.791 al 16.610, ambas inclusive.

Segundo.—Tras la ampliación y su suscripción completa, el nuevo capital social queda fijado en 998.882,11 euros.

Tercero.—Derechos: Los nuevos títulos incorporan los mismos derechos políticos y económicos que los antiguos de la misma serie B.

Cuarto.—Los actuales socios pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente asumiendo un número de títulos nuevos proporcional al valor nominal de los que ya posean. Este derecho se ejercerá en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Quinto.—Proporción: Una acción nueva por cada 12,176801 euros de valor nominal total del conjunto de las antiguas que cada accionista posea.

Sexto.—La transmisión voluntaria del derecho de preferencia podrá efectuarse a favor de quienes, conforme a la Ley o los Estatutos sociales, puedan adquirir libremente los títulos.

Séptimo.—El contravalor de los nuevos títulos se establece en aportaciones dinerarias, con desembolso total en efectivo. En el plazo señalado para la suscripción preferente los socios deberán acreditar el ejercicio del mismo mediante la entrega o envío fehaciente al órgano de administración, del cheque correspondiente, o del resguardo bancario acreditativo del desembolso, a realizar en la entidad Deutsche Bank, oficina de Jerez de la Frontera, calle Marqués Casa Domecq, número 3, cuenta corriente número 0019.0120.21.4010025432. Asimismo, deberá acreditarse el título justificativo de los títulos antiguos.

Octavo.—Los títulos no asumidos en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidos por el órgano de administración a los socios que lo hubie-